



## EQUIPO DE TRABAJO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2017

En virtud a la Ley n° 20.609 contra la discriminación, Ley N° 19.284 de integración social de personas con discapacidad y Ley n° 20.845 de inclusión escolar informo a usted del equipo multidisciplinario encargado de Plan de Convivencia Escolar en nuestro establecimiento educacional, el cual estará conformado por los siguientes profesionales

- Coordinadora General: Docente Srta Elizabeth Diaz Bastias
- Docente Orientadora: Sra Maria C. Torres Gonzalez
- Psicologa: Srta. Maribel Paz Gonzalez Roa
- Psicologa: Srta. Romina Gonzalez Pavez
- Mediadora: Docente Srta Elizabeth Diaz Bastias
- Mediadora: Docente Srta. Veronica Caceres Cortes
- Inspectora General: Docente Sra. Maria O Andia Fuentealba
- Inspector General. Docente Sr. Hector A, Gonzalez Cohas
- Inspector General Docente Sr. alvaro F. Iatorre Child
- Inspector General: Docente Pedro Peralta Guzmán

EL COMITÉ DE MEDIACION Entre tantas definiciones respecto de este tema consideramos la mediación como una propuesta educativa comprometida con el desarrollo integral de la persona, de su capacidad de vivir con autonomía y con solidaridad, interpretando las razones y los sentimientos que fundamentan las necesidades humanas y los conflictos entre las personas El Comité de mediación pretende:

- Desarrollar la capacidad de resolución de conflictos de forma no violenta
- Contribuir al desarrollo de la capacidad de diálogo perfeccionando las habilidades de comunicación
- Mejorar las relaciones humanas orientándolas hacia un acercamiento entre las partes
- Potenciar la tolerancia , la convivencia pacífica y el desarrollo de virtudes cívicas y democráticas El Comité de Mediación está conformado, por alumnos del Consejo Escolar, docentes con dedicación exclusiva y por las partes en conflicto, para resolver las diferencias de la forma señalada anteriormente

CONVIVENCIA ESCOLAR PROTOCOLO DE APLICACIÓN 2014-2016

La Ley sobre Violencia Escolar entiende la buena convivencia escolar como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva

entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”. La convivencia escolar se trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa. Tiene un enfoque eminentemente formativo. Se deben enseñar y aprender una suma de conocimientos, habilidades y valores que permiten poner en práctica el vivir en paz y armonía con otros, porque es la base para el ejercicio de la ciudadanía. En la escolaridad, estos aprendizajes están establecidos tanto en los Objetivos Fundamentales Transversales como en los Objetivos Fundamentales Verticales. I- Recomendaciones: Con el fin de resguardarnos como personas y como Institución frente a reclamos de alumnos y apoderados ante el

MINEDUC, se invita a todo el personal a mantener un trato afable y dentro de un marco de respeto, teniendo en cuenta en todo momento que todas las personas merecen un trato digno

. 1- Los profesores, Inspectores Generales, asistentes de la educación y demás miembros del personal de la Institución constituyen modelos a seguir para nuestros alumnos, por lo tanto es necesario cuidar el lenguaje empleado y trato en general, ya sea hacia los alumnos y apoderados como entre pares.

2- Durante el desarrollo de la clase, ante cualquier acto de indisciplina el profesor a cargo debe mantener la calma y si es necesario, solicitar a un asistente de la educación hacer retiro del alumno.

3- Los profesores, Directivos Docentes , asistentes de la educación y auxiliares de servicios en ningún caso pueden dirigirse al alumno y/o apoderado con un lenguaje que menoscabe su persona.

4- Se consideran conductas cuestionables: \*la indiferencia \*las generalizaciones \*la estigmatización \*la humillación II- Protocolo para acceder a la mediación

1. Pueden solicitar los servicios de un mediador cualquier miembro de la comunidad educativa.

2. Serán objeto de mediación todas las cuestiones entre los miembro de la comunidad educativa que afecten a la convivencia entre los mismos.

3. Las solicitudes de los servicios de un mediador se presentarán en forma directa.

4. Ante un problema entre alumnos, cualquier profesor podrá, mandar a los alumnos afectados ante un mediador.

5. El mediador fijará el día y la hora de la entrevista.

6. El mediador encargado de una mediación dispondrá de 48 horas para preparar la mediación, en ese tiempo recabará toda la información que se disponga sobre los alumnos objeto de la mediación.

7. Una vez realizada la entrevista, el mediador hará un informe de la misma en el que aparecerá, entre otras cosas, los acuerdos a los que han llegado las partes.

Thank you for using [www.freepdfconvert.com](http://www.freepdfconvert.com) service!

Only two pages are converted. Please Sign Up to convert all pages.

<https://www.freepdfconvert.com/membership>